



## **C. DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN**

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION URBANA DE VITORIA-GASTEIZ (PEOU)

Ciudad Deportiva IBAIA

Vitoria-Gasteiz, marzo 2025



## C. DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

Las directrices se basan en reordenar y ampliar los espacios interiores con arreglo a la nueva estrategia de funcionamiento de las instalaciones deportivas en su aspecto físico con el aumento de superficie, nuevos campos de fútbol y el aspecto de servicios con la mejora de los actuales y la construcción de nuevos edificios ligados a las actividades deportivas a desarrollar.

### 1. Naturaleza de la actuación

- La actuación del ámbito del Plan Especial se considera como una actuación aislada, según el artículo 140 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, perteneciente a la esfera de la actuación privada.
- La actividad de edificación queda sujeta en su desarrollo a la intervención de la administración pública competente en los términos de esta Ley.
- Las ordenanzas de aplicación serán las definidas en el *Documento B. Normas Urbanísticas. Ordenanzas Regulatoras* de este Plan Especial.
- Las infraestructuras actuales, que así lo requieran, deberán adecuarse a la normativa urbanística.
- No es necesario la redacción de un PAU.
- Los documentos posteriores de planeamiento en ejecución de la ordenación son y Proyectos de Ejecución y urbanización.

### 2. Fase y plazos para la ejecución de la ordenación

- Se plantea una única fase para la elaboración del Plan Especial.
- El plazo estimado en la elaboración del Plan Especial es de tres meses.
- Los plazos de urbanización y edificación se concretarán en los documentos respectivos

Reseñar la situación de propietario único de las parcelas que conforman el ámbito, y que la iniciativa es privada.

El instrumento de desarrollo es el Proyecto de Ejecución y Urbanización interior.

La previsión de desarrollo de la ejecución de la urbanización y nueva edificación es de cuatro años.